

ANEXO I SELECCIÓN INTERNA

SECCIÓN: Educación en Ciencias;

ÁREA: Educación en Física;

CARGO: Prof. Asistente DSE

Requisitos

Se requerirá que el/la postulante posea un cargo de Prof. Asistente DS genuinamente financiado en el GECyT (EF).

Se requerirá que el/la postulante posea título universitario de Profesor/a de Física. En caso debidamente justificado, podrá prescindirse de este requerimiento cuando el/la postulante reúna méritos académicos equivalentes a lo solicitado, los que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

Se requerirá que el/la postulante acredite experiencia o capacidad para la confección de guías de trabajos prácticos de materias básicas de la Licenciatura y el Profesorado de Física.

Se requerirá que el/la postulante acredite capacidad para el dictado de prácticos de materias básicas de la Licenciatura y el Profesorado de Física.

Se requerirá que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en alguna de las siguientes áreas: Enseñanza y aprendizaje de física cuántica para el nivel medio, enseñanza y aprendizaje de energía en el nivel medio, enseñanza y aprendizaje de física cuántica para la formación de profesores.

Valoraciones positivas

Se valorará positivamente que el/la postulante haya realizado algún curso de formación docente.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en su formación de posgrado.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión, transferencia, comunicación pública de la ciencia, vinculación, desarrollos tecnológicos o prácticas profesionales/asistenciales afines a la Física y a la Educación en Física.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en gestión o participación institucional, tales como cargos electivos, participación en comisiones asesoras/evaluadoras, entre otros.

Responsabilidades del cargo

En el caso excepcional de no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, deberá ser debidamente justificado por el tribunal del concurso.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo será determinada por la Facultad y se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.